



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Pasco



Daniel Alzados Carrion



Unidos para Avanzar

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

REQUERIMIENTO N°003-2026-GRP-HDAC-UA/AL

SIGGEDO	
REG. DOC	01835956
REG. EXP	01171362

A : C.P.C. Oliver Huaman Martel
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

De : T.A.P. Wilfredo Barzola Rivera
JEFE DEL SUB AREA DE ALMACEN

Asunto : REQUERIMIENTO DE SELLO PARA EL INVENTARIO

Fecha : Cerro de Pasco, 19 de enero del 2026.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la sub área de Almacén Central del área de Logística. Asimismo, indicar que se requiere con suma urgencia la adquisición de sello para el sub área Almacén Central de nuestro hospital.

Sin otro en particular me despido de usted, reiterándole mis muestras de mi especial consideración.

ITEM	PRODUCTO	U/M	CANTIDAD
1	Sello automático para inventario	Unidad	02
2	Sello fechador automático	Unidad	02

MINISTERIO DE SALUD
R - PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRIÓN
ÁREA DE LOGÍSTICA
AV. LOS INCA S/N TELER. 422272

19 ENE 2026

Registro: _____
Hora: 12:39 PM Folios: 1/7

_____ FIRMA

Atentamente;

HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN - PASCO
WILFREDO BARZOLA RIVERA
JEFE DE ALMACÉN

MINISTERIO DE SALUD
R - PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
AV. LOS INCA S/N TELER. 422272

19 ENE 2026

Registro: 385
Hora: 12:33 PM Folios: 1/7

_____ FIRMA



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Pasco



Daniel Alcidias Carrion

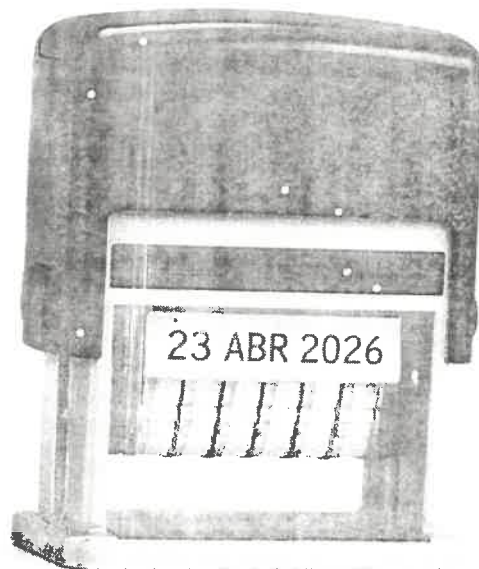


Unidos para Avanzar

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INVENTARIO



REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Logística – Sub Área de Almacén Central.
Actividad del POI:	Gestión, control y administración de inventarios institucionales.
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA INVENTARIO DEL ALMACÉN CENTRAL



I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado control, identificación y trazabilidad de los bienes patrimoniales y de consumo del Almacén Central del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, mediante la adquisición de sellos para inventario que faciliten las labores de registro, verificación y control físico de los bienes, contribuyendo a una gestión eficiente, transparente y ordenada de los recursos públicos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir sellos para inventario destinados al uso del personal del Almacén Central, que permitan identificar correctamente los bienes institucionales, asegurar la uniformidad del registro de inventarios y fortalecer los mecanismos de control interno, conforme a la normativa vigente.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

1.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	U. Medida	Descripción del bien	Medida	Color
1	02	UNIDAD	Sello automático para inventario	38x14 mm	Color letra rojo
2	02	UNIDAD	Sello fechador automático	38x14 mm	Color letra rojo

1.2 Características técnicas

1.2.1. Consideraciones Generales

- Los sellos deberán ser **nuevos, sin uso y de primera calidad.**
- Deberán ser aptos para uso continuo en labores administrativas y de control de inventarios.
- No se aceptarán productos defectuosos, usados o reacondicionados.

1.2.2. Especificaciones mínimas

Sello automático para inventario.

- Tipo: Automático (autoentintable).
- Material: Plástico resistente.
- Tinta: Permanente, color rojo.

- Tamaño de impresión legible y uniforme.

Sello fechador automático:

- Tipo: Automático con fecha ajustable.
- Formato de fecha: DD/MM/AAAA.
- Tinta incluida rojo.



1.3 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley N.º 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Normas de Control Interno y Gestión de Inventarios del Sector Público.
- Directivas internas de la Entidad, de corresponder.

1.4 Acondicionamiento, montaje o instalación
NO CORRESPONDE

1.5 Embalaje y rotulado

- Embalaje: Adecuado para proteger los sellos durante el transporte.
- Rotulado: Identificación del tipo de sello y contenido.

1.6 Transporte

Incluido y a cargo del proveedor.

1.7 Garantía comercial

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de UN (01) mes, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento de los sellos.

1.8 Muestras

NO CORRESPONDE

1.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO CORRESPONDE

1.9.1 Soporte técnico

NO CORRESPONDE

1.9.2 Capacitación y/o entrenamiento

NO CORRESPONDE

1.9.3 Otras prestaciones accesorias

NO CORRESPONDE

1.10 Sistema de entrega

La entrega será a todo costo, debiendo realizarse en el Almacén Central del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, no admitiéndose entregas parciales salvo autorización expresa de la Entidad.

1.11 Modalidad de pago

El pago se efectuará en un solo pago, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria, conforme a la normativa vigente.

1.12 Seguros

NO CORRESPONDE

1.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

NO CORRESPONDE

1.14 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

1.14.1 Lugar

Almacén Central del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión.

1.14.2 Plazo

Hasta **(05) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica habilitada para contratar con el Estado, conforme a la Ley N.º 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Contar con RUC activo y habido ante la SUNAT.
- No encontrarse impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- La experiencia deberá sustentarse con contratos, órdenes de servicio, conformidades o comprobantes de pago, según corresponda.
- Otorgar la garantía comercial mínima establecida en las especificaciones técnicas.
- Comprometerse a la atención de observaciones y correcciones durante el periodo de garantía.
- Presentar la documentación técnica y administrativa que solicite la entidad para la correcta evaluación y contratación.
- Cumplir con los plazos y condiciones establecidas en el requerimiento y/o contrato.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

NO CORRESPONDE

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Designar al personal responsable de la supervisión y otorgamiento de la conformidad del servicio.
- Revisar y comunicar oportunamente las observaciones que se presenten durante o al término de la ejecución del servicio.
- Otorgar la conformidad del servicio, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.
- Efectuar el pago correspondiente dentro de los plazos establecidos, conforme a la normativa vigente y a la forma de pago pactada.

5.2 Adelantos

NO CORRESPONDE

5.3 Subcontratación

NO CORRESPONDE

5.4 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

NO CORRESPONDE

5.6 Conformidad

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad



que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual
NO CORRESPONDE

5.6 Conformidad

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el **Área Usuaria – Almacén Central**, en coordinación con la Oficina de Logística, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

5.6.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
NO CORRESPONDE

5.7 Forma y condiciones de pago

El pago por la **ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA INVENTARIO DEL ALMACÉN CENTRAL** se realizará en un (01) solo pago, previa conformidad del Área Usuaria – Almacén Central, en coordinación con la Oficina de Logística.

5.8 Responsabilidad del proveedor

El proveedor será responsable por la calidad, funcionamiento y entrega oportuna de los sellos para inventario, debiendo cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y normativa vigente.

5.9 Fórmula de reajuste
NO CORRESPONDE

5.10 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.10.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

5.10.2 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades				Forma de cálculo	Procedimiento
Nº	Supuestos de penalidad	de aplicación de			

5.11 Garantías

Según la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.12 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.13 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.14 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.15 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.16 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.17 Aplicación supletoria

En todo lo no previsto expresamente en los presentes Términos de Referencia, especificaciones técnicas o condiciones contractuales, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las normas sanitarias vigentes del Ministerio de Salud, el Reglamento Nacional de Edificaciones, la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones legales y técnicas que resulten aplicables.

5.18 Medidas de seguridad en la prestación del servicio

NO CORRESPONDE

